

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 421 DE 06.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **GRUPO AFR SpA**, R.U.T. N° 76.762.792-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Cauquenes**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 90,5 MHz; ubicación del estudio y planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Santa Filomena s/n°, comuna de Cauquenes, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 57' 07" Latitud Sur, 72° 22' 39" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas, 2 Dipolos y 2 Log Periódicas de 8 elementos, con un tilt eléctrico de -17° bajo la horizontal, 11,2 dBd de ganancia máxima sin tilt y 0,7 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 28 m.; la altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 300 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	32,5	89	100	0,469	0,88
2	Log Periódica de 8 elementos	29,5	89	95	0,473	0,88
3	Log Periódica de 8 elementos	26,5	89	-70	0,6067	0,88
4	Dipolo	23,5	89	0	0,55	0,88

- Largo de cable alimentador : 28,3 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 300 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,3 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5	4	3,2	1,2	0,2	0,2	1,4	3,4	4
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,2	7,2	8,9	8,9	8,7	8,7	8,9	8,8	7

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 14 días
- Inicio de Servicio: 59 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN